



Expediente Gex: 2024/6102

PROPUESTA DE ALCALDIA APROBACION DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para acordar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, iniciando expediente de Aprobación del Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de gastos de requisitos previos.

Con fecha 3 de febrero de 2025, por la Intervención se emitió informe acerca de la conveniencia de adoptar dicho régimen.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por ley artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local, somete a la Comisión informativa General el siguiente acuerdo, a los efectos de su elevación como dictamen al pleno de la corporación municipal:

Primero.-- Aprobar el establecimiento del régimen de Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con los requisitos de general comprobación previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local en relación a los acuerdos del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Código seguro de verificación (CSV):

F5BA E544 AA46 7603 3EFA



F5BAE544AA4676033EFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 03-02-2025

Que para aquellos expedientes no previstos en los citados acuerdos la fiscalización se limite a la verificación de los extremos generales previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Todo ello sin perjuicio de que sobre las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada se haga otra plena con posterioridad.

Segundo.- La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Tercero.- Publicar un extracto del texto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia a efectos informativos.

Cuarto.- Comunicar dicho acuerdo a todos los servicios.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente,
D. Alfonso Alcaide Romero.

EL ALCALDE

(Fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

F5BA E544 AA46 7603 3EFA



F5BAE544AA4676033EFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 03-02-2025